



Resolución Ministerial

N° 279-2023-MIMP

Lima, 10 de agosto de 2023

VISTOS, el Informe N° D000158-2023-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional y el Memorandum N° D000933-2023-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000691-2023-MIMP-OGAJ del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001: 2017 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", que tiene por objeto especificar los requisitos y proporcionar una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno, aplicables a todas las organizaciones o parte de ellas, a fin de prevenir, detectar y enfrentar el soborno y cumplir con las leyes antisoborno y los compromisos voluntarios aplicables a sus actividades;

Que, el numeral 5.2 de la mencionada Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001: 2017, señala que la alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno que, entre otros aspectos, prohíba el soborno, requiera el cumplimiento de las leyes antisoborno que son aplicables a la organización y sea apropiada al propósito de la organización;

Que, en el marco de la precitada Norma Técnica, mediante Resolución Ministerial N° 169-2018-MIMP, se aprueba la "Política Antisoborno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", documento que ha sido modificado con la Resolución Ministerial N° 294-2019-MIMP;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Modernización Institucional, sustenta la necesidad de modificar la mencionada "Política Antisoborno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", a fin de atender la no conformidad identificada en la Auditoría Interna al Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que ha advertido que la organización cuenta con una política antisoborno; no obstante ello, en dicha



Firmado digitalmente por MONTALVÁ DE FALLA Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2023 12:02:17 -05:00



Firmado digitalmente por MORENO INFANTE Marco Antonio FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2023 11:49:15 -05:00



Firmado digitalmente por CAMARENA ARETEGUI Silvia Concepcion FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.08.2023 19:49:44 -05:00

política se hace mención a un órgano de gobierno que ya no cumple un determinado rol y no forma parte del sistema de gestión antisoborno;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta conveniente aprobar la correspondiente modificación a la "Política Antisoborno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 169-2018-MIMP y modificada por Resolución Ministerial N° 294-2019-MIMP, a efectos de contar con una política antisoborno apropiada al propósito de este ministerio;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

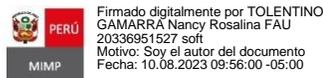
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, en la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001: 2017 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la "Política Antisoborno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 169-2018-MIMP y modificada por Resolución Ministerial N° 294-2019-MIMP, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables